

Tacuarembó, 8 de junio de 2018.

Dec. 18/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 7 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 05/18 caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva Of. 3096/17; caratulado ‘UTE, solicita exoneración por multas y recargos al pago de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones de propiedad del Ente en el Departamento, periodo desde el año 2007 al 2017’*”;-----

RESULTANDO; que por Oficio N° 570/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para la quita de multas y recargos al cobro de la Contribución Inmobiliaria Urbana de los Padrones de UTE ubicados en el departamento, por el período 2007-2017, según lo solicitara el Ente Energético por nota de fecha 27 de octubre de 2017;-----

CONSIDERANDO I; que según surge de fojas 15, se trata de 31 Padrones ubicados en distintos puntos del Departamento a saber: dos en Achar, once en San Gregorio, uno en Ansina, uno en Las Toscas, seis en la ciudad de Tacuarembó, seis en Tambores, tres en Paso de los Toros y uno en Curtina;-----

CONSIDERANDO II; que UTE solicita la quita de multas y recargos, en el entendido que la situación refleja el estado de reciprocidad para el tratamiento de las deudas que se ha llevado adelante con la Intendencia de Tacuarembó y el resto de las Intendencias Departamentales;---

CONSIDERANDO III; que de acuerdo a lo informado por el Director General de Hacienda a fs. 4, el plan de refinanciación de adeudos actualmente vigente, no tiene previsto una quita del 100 % como la que se tramita en este expediente;-----

CONSIDERANDO IV; que el total de la deuda, más multas y recargos, asciende al 31/12/2017 a pesos uruguayos siete millones setecientos dieciocho mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y tres (\$u 7:718.764,⁷³), de los cuales pesos uruguayos tres millones novecientos sesenta y un mil quinientos veintidós con setenta y ocho (\$u 3:961.522,⁷⁸) corresponde a **deuda**; pesos uruguayos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y tres con cero uno (\$u 1:466.863,⁰¹) a **multas**; y, pesos uruguayos dos millones doscientos noventa mil trescientos setenta y ocho con noventa y cuatro (\$u 2:290.378,⁹⁴) a **recargos**;-----

CONSIDERANDO V; que la solicitud reviste de carácter excepcional, para alcanzar la normalización de las obligaciones del Ente;-----

CONSIDERANDO VI; que en Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 1682/18 de fecha 24 de mayo de 2018, éste no formula observaciones;-----

ATENCIÓN; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado por el Artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, y lo dispuesto por el Artículo 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase la anuencia solicitada por el Ejecutivo Departamental, para otorgar a UTE, la quita del 100% de las multas y recargos del tributo de Contribución Inmobiliaria, entre los años 2007 y 2017, de los Padrones de su propiedad, ubicados en el Departamento de Tacuarembó.

Artículo 2do.- Los Padrones que recibirán la quita de multas y recargos serán: en Achar, Padrones 45 y 60, en Ansina, Padrón 126, en Curtina, Padrón 280, en Las Toscas de Caraguatá, Padrón 192, en Paso de los Toros, Padrones 940, 2254, 3829, en San Gregorio, Padrones 52, 232, 282, 440, 445, 457, 495, 497, 498, 547, 553, en Tacuarembó, Padrones 207, 376, 529, 950, 4437, 4530, 7517, 9483, 10724, 11718, 17535, y en Tambores, Padrón 477.

Artículo 3ro.- El total de la quita, será de pesos uruguayos tres millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y uno con noventa y cinco centésimos (\$u 3:757.241,⁹⁵).

Artículo 4to.- El pago de la deuda, para que la quita se efectivice, se debe realizar dentro de los noventa días de promulgada la aprobación definitiva de la presente anuencia, y no corresponderán los descuentos por buen pagador y por pago contado.

Artículo 5to.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presidente

DGS/els